JUZGADO primero DE FAMILIA

Manizales, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2021-00128

El apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, solicitó corrección de error de digitación advertido en auto interlocutorio No. 262 del 23 de abril del corriente año; toda vez, que en el numeral Cuarto se reconoció personería al abogado ALEXANDER CAMPOS VILLAMIL identificado con C.C. NO. 75.101.264 y T.P. 178.969, siendo el nombre e identificación correctos RODRIGO ANDRÉS ASTUDILLO CUELLAR identificado con C.C. No. 1.053.793.049 y T.P. 270.173 C.S. de la J.

En consecuencia y para todos los efectos legales, el numeral CUARTO del auto interlocutorio No. 262 del 23 de abril de 2021 quedará así:

CUARTO: *RECONOCER personería judicial al abogado RODRIGO ANDRÉS ASTUDILLO CUELLAR identificado con C.C. No. 1.053.793.049 y T.P. 270.173 C.S. de la J., para representar a la parte demandante en los términos y para los fines del poder a él conferido.*

Se requiere al apoderado demandante para que, a la mayor brevedad posible, realice las diligencias de notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA